

REF.: APRUEBA MODIFICACION 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

0316

La Modificación de Convenio de fecha 26 de marzo de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Hualaihue, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Primera del convenio original del proyecto: "CONTRUCCION ESTACION MEDICO RURAL CALETA EL MANZANO, COMUNA DE HUALAIHUE" CODIGO BIP 40022740-0;

Con fecha 04 de septiembre de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1645/23,09.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;

Con fecha 06 de enero de 2021, el Consejo Regional aprobó que, proyectos individualizados de las comunas de la región de Los Lagos, que no alcanzaron a contratar los proyectos FRIL año 2020, se autoricen a ejecutar con cargo al presupuesto del año 2021.La disponibilidad presupuestaria,

Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;

Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

c)

RESUELVO:

b)

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 26 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Hualaihué, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

En Puerto Montt a 26 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, RUT. 72.221.800-0, representado por su Intendente Regional don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Hualaihué RUT 69.252.200-1, representada por su Alcaldesa (S)) doña EVELYN CATALAN VILLAVICENCIO, con domicilio en calle 21 de septiembre S/N Hornopirén, de la comuna de Hualaihué, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo signiente: siguiente:

PRIMERO.

~ Con fecha 06 de enero de 2021, el Consejo Regional aprobó que, proyectos individualizados de las comunas de la región de Los Lagos, que no alcanzaron a contratar los proyectos FRIL año 2020, se autoricen a ejecutar con cargo al presupuesto del año 2021.

- Con fecha 04 de septiembre de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1645/23.09.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ESTACION MEDICO RURAL CALETA EL MANZANO, COMUNA DE HUALAIHUE", Código BIP 40022740-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la *Cláusula Primera* del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA PRIMERA:

"La Ley Nro.21.289/16.12.2020 que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la partida 02 Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su N°5.9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta

En todo lo demás, permanecen vigentes las estipulaciones contenidas en el Convenio indicado anteriormente

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

SERNO REGIO

CLOS LAGO

Por orden del Intendente Regional, según Resol Ex Nro.821/31.03.2020

EVELYN CATALAN VILLAVICENCIO ALCALDESA (S) I. MUNICIPALIDAD
DE HUALAIHUE

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ADMINISTRADOR ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO REGIONAL ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SAS/EGB/CPB.

JURÍDICO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

MAURICIO ROJAS NEF

JEFP DEPARTAMENTO JURIDICO

JEF GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAG

COS LAGOS SEE NO RECTOR

COS LAGO

JURIDICA WBO

RUE/EGB/SAS/cpb.
DISTRIBUCION:

I. Municipalidad de Hualaihué
Depto. de Inversión
Archivo Oficina Partes GORE
Avda. Décima Región 480, 4° piso, Edificio Intendencia Regional Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl

de

MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUE SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)

En Puerto Montt a 26 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, RUT. 72.221.800-0, representado por su Intendente Regional don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Hualaihué RUT 69.252.200-1, representada por su Alcaldesa (S)) doña EVELYN CATALAN VILLAVICENCIO, con domicilio en calle 21 de septiembre S/N Hornopirén, de la comuna de Hualaihué, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 06 de enero de 2021, el Consejo Regional aprobó que, proyectos individualizados de las comunas de la región de Los Lagos, que no alcanzaron a contratar los proyectos FRIL año 2020, se autoricen a ejecutar con cargo al presupuesto del año 2021.
- Con fecha 04 de septiembre de 2020, las partes celebraron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1645/23.09.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION ESTACION MEDICO RURAL CALETA EL MANZANO, COMUNA DE HUALAIHUE", Código BIP 40022740-0.

SEGUNDO:

Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la *Cláusula Primera* del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA PRIMERA:

"La Ley Nro.21.289/16.12.2020 que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la partida 02 Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales en su N°5.9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta norma."

En todo lo demás, permanecen vigentes las estipulaciones contenidas en el Convenio indicado anteriormente.

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Por orden del Intendente Regional, según Resol Ex Nro.821/31.03.2020

ALCALDERA (S) . MUNICIPALIDAD
DE HUALACHUE

S ADMINISTRADER REGIONAL

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

S JURIDICA P

and tech tone

CIPALIDAD HO